



Proceso	Investigación de paternidad
Demandante	María Edubina Tapiero Alandete
Demandado	Bladimir Alberto Hernández Maldonado
Radicación	08758 31 84 001 2018 00381 00

Informe Secretarial: Señora Juez; A su despacho el proceso referenciado, el cual se debe fijar nueva fecha y hora de prueba ADN. Sírvase proveer.
Soledad, 04 de mayo de 2021.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO
cuatro (04) cuatro del dos mil veintiuno (2021)

Visto y constatado el anterior informe secretarial, en consonancia con el artículo 7º de la ley 75 de 1968, modificado por el artículo 1º de la ley 721 de 2001 el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Ordenar la práctica de la prueba con marcadores genéticos de ADN, al menor Andrés Felipe Tapiero Alandete, al señor Bladimir Alberto Hernández Maldonado, para establecer la filiación del menor accionante, en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Se advierte a la parte demandada que la renuencia a la práctica, hará presumir cierta la paternidad alegada, conforme el numeral 2º del artículo 386 del C.G.P.

Segundo: Señalar el 09 de junio de 2021 a las 10.30 a.m., para la práctica de la prueba en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES de la ciudad de Barranquilla. Envíese las respectivas comunicaciones y expídase el FUS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 13 de mayo de 2021

NOTIFICADO POR ESTADO N° 069 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ